

MLC/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS A LAS PUNTUACIONES DEL PRIMER EJERCICIO, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE CAPATAZ/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Reunido el Tribunal de selección del proceso selectivo indicado en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025 al objeto de resolver las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones del primer ejercicio publicadas mediante Edicto de fecha 14 de marzo de 2025, así como para fijar la celebración del segundo ejercicio, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- **ESTIMAR** las reclamaciones formuladas por el aspirante que se indica a continuación, por las causas que se indican:

- BARRANCO RODAS, SERGIO ANTONIO.- Se comunica el desglose de la puntuación alcanzada en este ejercicio y la modificación de la puntuación inicialmente obtenida, que pasar a ser de "8.60".

Preguntas correctas.....44 x 0,20 = 8.80 puntos
 Preguntas incorrectas.....4 x 0,05 = 0.20 puntos
 Preguntas nulas/no contestadas.....2

De lo anterior se desprende que $8.80 - 0.20 = \underline{8.60}$ puntos.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR** las reclamaciones formuladas por la persona que se relaciona, ratificándose en la puntuación otorgada a la misma por las causas que se indican:

- FERNÁNDEZ JARILLO, JESÚS MARÍA.- Se comunica al interesado el desglose de la puntuación obtenida en este ejercicio, que se corresponde con la inicialmente otorgada de "5.95", una vez aplicado el cálculo correspondiente:

Preguntas correctas.....31 x 0,20 = 6.20 puntos.
 Preguntas incorrectas.....5 x 0,05 = 0.25 puntos.
 Preguntas no contestadas.....14

De lo anterior se desprende que $6.20 - 0.25 = \underline{5.95}$ puntos.

TERCERO.- RATIFICAR el resto de puntuaciones otorgadas al primer ejercicio publicadas mediante Edicto de fecha 14 de marzo de 2025 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

Contra esta calificación definitiva podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación

Código Seguro De Verificación	eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	07/04/2025 12:27:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==		



Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

CUARTO.- Citar a los/as aspirantes que han superado el primer ejercicio con una puntuación igual o superior a 5 para la realización del **segundo ejercicio**, quedando expresamente convocados/as mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en el día, hora y lugar que se indican a continuación:

Día: **6 de mayo de 2025**

Hora: **12:30**

Lugar: **Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad.**

El llamamiento será único a partir de la hora indicada.

Los/as aspirantes deberán asistir a la celebración de la prueba provistos de Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte, Carnet de Conducir o Número de Identificación de Extranjero (NIE).

No se permitirá en ningún caso el acceso a la prueba a aquellos/as aspirantes que no acrediten su identidad mediante alguno de los documentos anteriormente señalados o el mismo se encuentre caducado.

QUINTO.- Con el fin de garantizar la calidad y transparencia del proceso selectivo, se adoptan los siguientes criterios:

5.1.- Los/as aspirantes deberán asistir a la celebración de la prueba teórica provistos de bolígrafo de tinta negra o azul permanente.

5.2.- Para la realización de la prueba teórica no será necesario el uso de legislación, libros, apuntes, diccionarios, calculadoras ni de cualquier otro tipo de ayudas similares, por lo que no estará permitido el acceso al aula de los mismos.

5.3.- No se permitirá el uso de teléfonos móviles ni de cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos relojes inteligentes) que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de imágenes o sonidos. En el caso de acudir provistos de ellos, deberán permanecer apagados y en lugar alejado de la mesa donde se realice el ejercicio.

5.4.- Se entregará a las personas aspirantes una prueba teórica que constará de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor de puntuación (0,20 puntos). Adicionalmente se confeccionarán 10 preguntas de Reserva para el caso de que algunas de las que constituyen el examen resulten anuladas.

5.5.- De igual modo, se hará entrega a cada aspirante de una única Hoja Oficial de Examen donde deberá señalarse la respuesta que se considere la acertada, rodeándola de un cuadrado o un círculo, debiendo tenerse en cuenta que cada pregunta tiene una

Código Seguro De Verificación	eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	07/04/2025 12:27:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==		



única respuesta correcta. En la citada Hoja de respuestas no se admitirán enmiendas ni tachaduras de ningún tipo, salvo que se utilice para anular o modificar una respuesta, en cuyo caso se marcará la respuesta considerada errónea con una X.

En ningún caso se facilitará una segunda Hoja de respuestas, por cuanto se recomienda que el/la aspirante responda inicialmente sobre el cuadernillo que contiene las preguntas de examen y se asegure de la respuesta que considere correcta, con carácter previo a su señalización en la Hoja Oficial de Examen.

Efectuado el llamamiento de los/as aspirantes y una vez accedan al aula asignada no podrán ausentarse de la misma hasta la conclusión total del ejercicio. Excepcionalmente, el/la opositor/a podrá ausentarse del aula para asistir al servicio por causa médica previamente acreditada o por embarazo, en cuyo caso deberá ir acompañado/a por una persona colaboradora.

5.6.- Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla. Aquellas personas aspirantes que no lo superen, serán calificadas como No Aptas.

5.7.- Sobre el sistema de corrección del ejercicio, conforme a las bases específicas, cada pregunta correcta será valorada con 0,20 puntos, penalizando cada contestación errónea un cuarto del valor de una respuesta correcta (0,05 puntos). Las respuestas en blanco no penalizan. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

5.8.- El tiempo concedido para el desarrollo del ejercicio será de 60 minutos.

5.9.- Para garantizar la confidencialidad del/la aspirante en el momento de la corrección, se guardará en un sobre la solapa de la Hoja Oficial de Examen con los datos de la persona aspirante, y en un sobre aparte se guardará el cuerpo de la Hoja Oficial de Examen. Ambos documentos, cerrados y sellados, quedarán en posesión del/la Secretario/a del Órgano de Selección. Una vez corregida la Hoja Oficial de Examen, a esta se le unirá la solapa identificativa de la persona opositora, debiendo ser coincidentes en el código asignado a cada hoja.

5.10.- Iniciado el ejercicio, ningún aspirante podrá ausentarse del Aula hasta la total conclusión del tiempo establecido para su realización. Transcurrido este tiempo los/as aspirantes entregarán su HOJA DE RESPUESTAS y SOLAPA IDENTIFICATIVA al/la miembro del Tribunal designado/a para este menester. Dicha entrega se hará de manera ordenada, en sentido ascendente de las filas establecidas (empezando por la fila delantera y sucesivamente hasta la última). Los/as aspirantes serán personalmente responsables de la entrega de la documentación del ejercicio.

5.11.- Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección se reunirá para aprobar la plantilla con la relación de respuestas correctas que se hará pública a partir del día siguiente a la celebración del ejercicio. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones que pudieran haberse formulado. La plantilla correctora definitiva, junto con la calificación del ejercicio, se harán públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.


Código Seguro De Verificación	eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	07/04/2025 12:27:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==		



5.12.- A efectos de justificación, se emitirá Certificado de Asistencia a la prueba selectiva de todas las personas que hayan concurrido a la misma, el cual le será remitida a través del correo electrónico indicado en su solicitud de admisión.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	07/04/2025 12:27:24	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eTazuWpyrr+tlHQ1JqCNmA==			